

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6762

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 4 y 5 de Mayo)

#### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Atendiendo a las reclamaciones formuladas respecto a la admisión matricula en los estudios del Magisterio del Instituto de Tarragona de las alumnas que lo solicitaren, y en vista del espíritu que informa la Real orden de 3 de Marzo último.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se admita a las alumnas de los indicados estudios a la matricula de los mismos en el expresado Instituto, habiendo acordado al propio tiempo S. M. que esta medida tenga carácter general para cuantos casos análogos se presenten.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Abril de 1910.

ROMANONES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 4 de Mayo)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 13 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

#### CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Diputación provincial de Baleares, 3.<sup>a</sup> categoría, Auxiliar de Secretaria, con 1000 pesetas.

Idem, 3.<sup>a</sup> categoría, Escribiente menor, con 1000 pesetas.

Idem, 3.<sup>a</sup> categoría, Escribiente de la Comisión mixta de reclutamiento, con 1000 pesetas.—A estos tres destinos solo pueden aspirar los Sargentos en activo ó de esta procedencia.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro.—Administración de Loterías de 1.<sup>a</sup> clase de

Palma de Mallorca, 2.<sup>a</sup> categoría, Administrador, con premio, 5.900 pesetas de fianza. Acompañar una manifestación suscrita por dos contribuyentes, que lo sean por cuota mayor de 250 pesetas por impuesto directo, autorizada por el Administrador de Hacienda en la que justifique que el interesado cuenta con recursos para prestar la fianza que se exige.

Idem.—Idem de 1.<sup>a</sup> clase del barrio El Terreno de Palma de Mallorca, segunda, categoría, Administrador, con premio, 4.200 pesetas de fianza. Acompañar igual manifestación.

#### CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia é Instrucción de Ibiza (Baleares), 2.<sup>a</sup> categoría, Alguacil, con 480 pesetas y derechos de arancel. Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Ayuntamiento de Bañalbufar (Baleares), 1.<sup>a</sup> categoría, Oficial Sancho, con 110 pesetas y casa habitación.

Nota.—Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Mayo.

Madrid, 30 de Abril de 1910.—El Subsecretario, Tovar.

(Gaceta 2 de Mayo)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Subsecretaria

Suscripción a favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia

##### LISTA DE DONATIVOS

	Pesetas
Importe de los donativos anteriores ingresados en el Banco de España.	180.096'45
Ayuntamiento de Borjas.	40'00
Idem de Seo de Urgel.	35'00
Idem de Amezcoa baja.	74'15
Idem de Fustiñana.	25'00
Idem de Astigarraga.	25'00
Idem de Vergara.	195'00
Idem de Navas del Marqués.	133'32
D. Joaquin Lumbreras.	5'00
Pueblo de Tudela de Duero.	644'30
Subintendencia Militar de Gran Canaria.	17'00
Ayuntamiento de Cáceres.	100'00
Sr. Gobernador civil de Segovia.	50'00
Sr. Obispo de Segovia.	100'00
Sr. Presidente de la Audiencia de idem.	20'00
Sr. Alcalde de idem.	5'00
Sr. Fiscal de la Audiencia de idem.	10'00
Sr. Juez de instrucción de idem.	5'00
Sr. Coronel Director de la Academia de Artillería.	2'00
Sr. Ingeniero Jefe del Servicio agrónomico de Segovia.	2'00

	Pesetas	Pesetas	
Sr. Rector del Seminario de idem.	5'00	Vecinos de Valdearados.	25'00
Sr. Delegado de Hacienda de idem.	5'00	Vecinos de Alvillos.	10'25
Sr. Administrador de Telégrafos y personal del idem.	20'00	Idem de Berberana.	20'00
Sr. Administrador de Correos y personal de idem.	5'00	Idem de Tórtoles.	99'00
D. Carlos de Lecea.	25'00	Idem de Arroyal.	20'65
Sr. Vicepresidente de la Junta de Beneficencia de Segovia.	12'50	Idem de Bocos.	10'00
Sr. Jefe de Fomento de idem.	12'50	Idem de Fresno de Rodilla.	15'50
Sr. Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos de idem.	15'00	Idem de Regumiel de la Sierra.	25'00
Sr. Director de El Adelantado de Segovia.	5'00	Idem de Cubo de Bureba.	13'25
Sr. Director de Alma Castellana de dem.	5'00	Idem de Salimillas de Bureba y sus agregados.	36'35
Sr. Presidente del Circulo Católico de Obreros de id.	5'00	Idem de Garganchón.	32'50
D. Manuel Marín González.	5'00	Idem de Cobia.	12'00
D. Segundo Sastre.	10'00	Idem de Castil de Carrias.	24'85
D. Angel de Arce.	25'00	Idem de Sargentos de Lora y sus agregados.	49'85
Sr. Ingeniero del Servicio agrario de Segovia.	2'00	Idem de Esculalla.	31'80
D. Eugenio Sanz.	5'00	Idem de Castrovido.	18'50
D. Esteban Marín.	5'00	Idem de Merindad de Sotocueva.	84'40
D. Mariano Villa y Pastor.	25'00	Idem de Huerto de Rey.	15'00
Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz.	25'00	Idem de Hontanas.	26'58
Idem de Etreros.	10'00	Id. de Cascajares de la Sierra.	16'00
Vecindario de Aguilar.	25'00	Idem de Tobes y Balselle.	25'80
Ayuntamiento de Puneda.	25'00	Idem de Castellanos de Centro.	12'00
Idem de Allín.	30'00	Idem de Condado de Treviño.	15'00
Personal de Correos de Coruña.	25'00	Idem de Tapia.	22'55
Alcalde de Ocaña (Almería).	15'00	Idem de Indego y Villadiago.	61'80
Idem de Paterna.	15'00	Idem de Pineda de Trasmonte.	33'90
Sr. Gobernador militar de la Coruña.	180'00	Idem de Citores de Páramo.	44'00
D. Juan Correcher.	500'00	Idem de Molina de Ubierna.	13'75
D. Bernardo Rengifo.	50'00	Idem de Castrillo de Matajudios.	15'20
D. Agapito Miralles.	10'00	Ayuntamiento y vecinos de Lesarces.	95'00
Ayunt. <sup>o</sup> de Carboneros.	25'00	Idem del distrito de Mendara.	94'20
Idem de Vélez Blanco.	75'00	Idem de Alberin.	75'00
Idem de Genevilla.	9'50	Idem de Trijueque.	10'00
Idem y vecinos de Fuente de Cantos.	70'50	Vecinos de Pradosegar.	10'00
Comisión del baile celebrado en la Diputación de Cuenca.	311'15	Ayunt. <sup>o</sup> de Pradosegar.	15'00
Diputación provincial de Cáceres.	125'00	Sr. Gobernador civil de Cáceres.	50'00
Ayuntamiento de Llerena.	40'00	Vicepresidente de la Comisión provincial de idem.	5'00
Idem y vecinos de Arano.	87'25	Sr. Alcalde de Cáceres.	5'00
Ayuntamiento de Albacete.	100'00	Sr. Gobernador Militar de idem.	5'00
Idem de Jorquera.	25'00	Sr. Delegado de Hacienda de idem.	5'00
Idem de Tabernas.	25'00	Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de idem.	10'00
Idem de Ocaña.	25'00	Sr. Ingeniero Jefe de Minas de idem.	5'00
Alcalde de idem.	3'00	Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de idem.	5'00
D. Luis Medina.	1'00	Sr. Arcipreste de idem.	5'00
D. José Esquivas.	1'00	Sr. Obispo de Coria.	25'00
D. Pedro Medina.	1'00	Sr. Presidente de la Diputación de Cáceres.	10'00
D. Francisco Ferrer.	3'00	Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de idem.	5'00
D. Esteban Calvillo.	2'50	Idem de la idem Agrícola de idem.	25'00
Casino Aurrerá (Bilbao).	25'00	Sr. Decano del Colegio de Abogados.	25'00
D. Joaquin Equech.	1'00	Sr. Director del Diario de Cáceres.	10'00
Ayuntamiento de Lequeitio.	50'00		
Salón de Recreo (Burgos).	150'00		
Presidente de la Cámara de Comercio de idem.	25'00		

	Pesetas
Idem del Noticiero.	10'00
Idem de la Sucursal del Banco de España de Cáceres.	5'00
D. Joaquin Castel.	5'00
Ayunt.º de Tarancon.	50'10
Sr. Presidente de la Audiencia de Cáceres.	5'00
Sr. Obispo de Orense.	426'25
Ayunt.º de Abaurrerá Alta.	50'00
Idem de Oñate.	50'00
Vecinos de idem.	127'50
Ayuntamiento de Jasón.	50'00
Idem de Tijola.	50'00
Idem y vecinos de Horcajo de las Torres.	62'50
Ayuntamiento de Baztán.	100'00
Pueblo de Elizondo.	110'00
Idem de Oronoz.	39'15
La Villa de Urdax.	67'00
Pueblo de Oiga.	27'50
<b>Total.</b>	<b>136.462'90</b>

Madrid 30 de Abril de 1910.—Por acuerdo de la Junta, E. Dato.  
(Gaceta 1.º de Mayo)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1084

### COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 30 de Abril último, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial de esta ciudad, y practicado su recuento resultó contener la suma de 752'68 pesetas depositadas durante dicho mes.

Palma 3 de Mayo de 1910.—El Vicepresidente accidental, Pedro Llobera.

Núm. 1089

### INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Acordado por el Juzgado de 1.ª instancia de Manacor y ordenado por el Ilustrísimo Sr. Delegado la inserción en la *Gaceta de Madrid* del extrayido del resguardo del depósito necesario en metálico de 250 pesetas constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos por D. Miguel Durán y Nadal en 2 de Junio 1905 bajo los números 153 de entrada y 4293 de registro, se hace público por medio del presente edicto para que transcurridos dos meses de la fecha de su inserción en la citada *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que se haya producido reclamación alguna que acredite tener derecho al percibo de su importe, se expedirá nuevo resguardo á favor del imponente, conforme el artículo 41 del reglamento vigente del ramo.

Palma 6 de Mayo de 1910.—El Interventor, Felix Mathet.

Núm. 1074

### TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

#### Negociado de Recaudación Egecutiva

No habiendo hecho efectivo su descubierto con el Tesoro dentro del plazo señalado he dictado providencia de apremio de primer grado contra D. Guillermo Escalas Palmer según dispone el artículo 50 de la vigente Instrucción de procedimientos pudiendo hacer efectivo el débito dentro el plazo de cinco días desde la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL como dispone el artículo 52 de dicha Instrucción y en caso de morosidad incurrirá en el segundo grado de apremio y enajenación de sus bienes.

Palma 3 Mayo 1910.—Fernando del Rio.

Núm. 1079

### ALCALDIA DE PALMA

El miércoles 18 del actual á la hora doce tendrá lugar en el Salón de actos

públicos de esta Casa-Consistorial, pública licitación á la llana, durante quince minutos para contratar á destajo las obras de construcción de dos pasos empedrados frente á la calle de la Parsiana y camino de los Molinos del Arrabal de Santa Catalina, cuyo trabajo se adjudicará al autor de la oferta mas beneficiosa para los fondos municipales.

El tipo de contrata es de mil ciento treinta y cinco pesetas, cuarenta y cuatro céntimos en baja, debiendo ejecutarse las obras con sujeción al proyecto presupuesto y condiciones, aprobadas, de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Para tomar parte en dicha licitación constituirán los licitadores un depósito provisional de cincuenta y siete pesetas. El rematante ampliará su depósito hasta cubrir el 20 por 100 del presupuesto ó sea de pesetas doscientas veinte y siete con nueve céntimos.

El adjudicatario deberá celebrar contratos con los operarios que hayan de ocuparse en el servicio objeto de este contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 20 de Junio de 1902, haciendo constar la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

El destajista queda igualmente sugeto á la Instrucción de 24 de Enero de 1905, vigente para la contratación de servicios municipales, ordenanzas de este Ayuntamiento y demás disposiciones vigentes aplicables en materia de obras.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantas personas quieran tomar parte en la expresada licitación.

Palma 3 de Mayo 1910.—El Alcalde, Luis Alamañy.

Núm. 1087

En la sesión que celebrará este Ayuntamiento el día 7 del actual ó en segunda convocatoria el 9, se efectuará el 38 sorteo de Bonos de la 3.ª emisión para designar en número de 23 los que han de ser amortizados en 1.º de Julio próximo. Palma 2 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Luis Alamañy.

Núm. 1071

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS  
Lista definitiva de Concejales y contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Mora Sitjar  
Antonio Sitjar Sitjar  
Mateo Escarrer Sitjar  
Juan Servera Mora  
Juan Barceló Mora  
Bartolomé Barceló Escarrer  
Rafael Bou Bonet  
Antonio Morlá Sastre  
Rafael Picornell Bou  
Jorge Ballester Juan  
Nadal Meliá Juan  
Cristobal Mora Rebasá

#### Mayores Contribuyentes

D. Miguel Mulet Escarrer  
Mateo Mulet Escarrer  
Bartolomé Sastre Binimelis  
Gaspar Barceló Sastre  
Jaime Vaquer Ballester  
Juan Picornell Vaquer  
Salvador Mora Soler  
Baltasar Tomás Valls  
Juan Servera Mora  
Gabriel Mora Riera  
Cristobal Barceló Verdura  
Cristobal Mora Coll  
Francisco Servera Mora  
Francisco Miró Fuster  
Gabriel Mesquida Meliá  
Jaime Meliá Mesquida  
Francisco Roig Mora  
Juan Servera Mesquida  
Juan Mora Garau  
Miguel Barceló Lladó  
Gabriel Font Figuera  
Miguel Nicolau Bou  
Miguel Picornell Garau  
Rafael Rosselló Sastre  
Baltasar Nicolau Servera

D. Guillermo Barceló Jaime

Juan Riera Xamena  
Antonio Sastre Mora  
Antonio Servera Moll  
Juan Font Gelabert  
Antonio Oliver Lladó  
Rafael Mora Coll  
Andrés Nicolau Mora  
Miguel Mesquida Ballester  
Cristobal Mora Blanch  
Juan Barceló Lladó  
Antonio Rosselló Servera  
Rafael Vaquer Ballester  
Nadal Meliá Juan  
Miguel Servera Vaurell  
Nadal Meliá Mesquida  
Nicolás Fuster Miró  
Bartolomé Sitjar Oliver  
Juan Soler Bauzá  
Jaime Mora Carbonell  
Juan Coll Martorell  
Francisco Sastre Mesquida  
Francisco Servera Mora  
Porreras 15 Febrero de 1910.—El Alcalde, Jaime Mora.—P. A. del A.—El Secretario, José Gari.

Núm. 1072

### AYUNTAMIENTO DE STA. EUGENIA

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Bartolomé Bibiloni Bibiloni, hijo de Pedro José y Catalina, n.º 13 del sorteo de este año, soltero, de veinte y un años, natural de este pueblo, residente en Buenos Aires, por no haber comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, se suplica, exhorta y ruega á las autoridades y á sus agentes se sirvan proceder á la busca y captura de dicho mozo y ponerlo á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, en caso de ser habido.

Santa Eugenia 20 Abril de 1910.—El Alcalde, Rafael Vidal.

Núm. 1076

### AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Habiendo sido declarados prófugos por falta de presentación los mozos n.º 2 Pedro Bonet Ferrando, 4 Juan Vicens Cladera, 6 Bartolomé Covas Rigo, 11 Guillermo Escalas Vicens, 16 Bartolomé Tomás Server Ferrer, 25 José Ferrer Vidal, 35 Damián Barceló Pontes, 51 Pedro Juan Enseñat Ferrer, 57 Lorenzo Rigo Rigo y 63 Nadal Bonet Garcias se ruega á las autoridades y á sus agentes procedan á su busca y captura y caso de ser habidos ponerlos á disposición de la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento de Baleares.

Santañy 30 Abril 1910.—El Alcalde, Miguel Clar.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 1077

### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo que á continuación se detallan, ni haber presentado los certificados de talla y utilidad que previene la R. O. de 8 de Mayo de 1908; el Ayuntamiento de mi presidencia en vista de los expedientes instruidos con arreglo á lo prevenido en el artículo 105 y siguientes de la vigente ley de reclutamiento ha acordado de conformidad con el parecer del Sr. Sindico declarar prófugos á dichos mozos condenándoles á las responsabilidades consiguientes.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de los indicados reclutas y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

#### Relación que se cita

Bartolomé Uguet Barceló, n.º 1 del sorteo.  
Bartolomé Mestre Rotger, n.º 5 del id.  
Andrés Rama Binimelis, n.º 7 del id.  
Mateo Amengual Roig, n.º 10 del id.  
Miguel Martorell Barceló, n.º 11 del id.  
Pedro Juan Barceló Oliver, n.º 16 del id.  
Pedro Ramon Bordoy, n.º 22 del id.  
Jaime Vidal García, n.º 23 del id.  
Bartolomé Adrover Bordoy, n.º 26 del id.  
Jaime Forteza Oliver, n.º 28 del id.  
Guillermo Manresa Mesquida, n.º 34.  
Simon Barceló Vidal, n.º 36 del id.

Francisco Mestre Prohens, n.º 37 del id.  
Jaime Juan Riera, n.º 39 del id.  
Pedro Antonio Ramon Adrover, n.º 44.  
Jaime Barceló Veyn, n.º 45 del id.  
Lorenzo Soler Veyn, n.º 48 del id.  
Gabriel Cendra Vidal, n.º 49 del id.  
Miguel Gamundi Puig, n.º 55 del id.  
Antonio Ramis Andreu, n.º 61 del id.  
Antonio Bordoy Adrover, n.º 64 del id.  
Rafael Bauzá Puig, n.º 65 del id.  
Miguel Binimelis Suñer, n.º 76 del id.  
Pedro Juan Fuster Segura, n.º 79 del id.  
Juan Gonzalez Diaz, n.º 86 del id.  
Gregorio Obrador Alou, n.º 87 del id.  
Jaime Más Suñer, n.º 89 del id.  
Cosme Salom Burguera, n.º 97 del id.  
Jerónimo Amengual Ramis, n.º 98 del id.  
Jaime Gelabert Monserrat, n.º 99 del id.  
Andrés Obrador Adrover, n.º 100 del id.  
Antonio Colom Artigues, n.º 106 del id.  
Francisco Canet Sansó, n.º 109 del id.  
Pedro Juan Mesquida Ferrer, n.º 111.  
Antonio Bosch Estela, n.º 113 del id.  
Juan Uguet Nicolau, n.º 114 del id.  
Juan Mesquida Lluill, n.º 122 del id.  
Bartolomé Gomila Veyn, n.º 128 del id.  
Onofre Aguiló Mesquida, n.º 129 del id.  
Felanitx 3 de Mayo de 1910.—El Alcalde, Juan Caldentey.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 1086

### ALCALDIA DE BAÑALBUFAR

Declarado prófugo por este Ayuntamiento al mozo Francisco Mir Alberti, número dos del alistamiento y dos del sorteo por no haber comparecido al acto de clasificación de soldados celebrado el día 27 de Marzo último, se suplica, exhorta y ruega á las Autoridades y á sus agentes, se sirvan proceder á la busca y captura de dicho mozo, y ponerlo á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, caso de ser habido.

Bañalbufar 28 de Abril de 1910.—El Alcalde, Mateo Alberti.

Núm. 1590

### AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1909.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, el extracto de los acuerdos de Mayo último y la distribución de fondos de Junio. Se aprobaron varias cuentas de gastos por servicios municipales. El Ayuntamiento quedó enterado del texto del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y de varias Reales Ordenes sobre el mismo y se acordó anunciarlo al público para conocimiento de los mozos interesados.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta de la sesión anterior; los apéndices al amillaramiento formados para el próximo año 1910. El Ayuntamiento quedó enterado de la publicación de los bandos á que hace referencia el acuerdo de la sesión anterior. Se dió cuenta del expediente para la renovación de la Junta pericial y se nombraron los peritos que correspondan al Ayuntamiento y se formaron las ternas que se han de remitir á la Administración de Hacienda de la provincia para el nombramiento de los peritos que le correspondan y se aprobó una cuenta de gastos.

San Juan Bautista á 1.º de Julio 1909.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—V.º B.º.—El Alcalde, VICENTE MARÍ.

Aprobado, este extracto, por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

San Juan Bautista á 3 Julio de 1909.—El Secretario, Bartolomé Ramón.

Núm. 1680

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el 2.º trimestre de 1909.

Sesión ordinaria del día 4 de Abril.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se presentaron á deliberación las cuentas municipales de 1908 y se acordó pasen á la Comisión de Hacienda para que

emita dictamen; se leyeron y aprobaron los extractos de sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal celebradas durante el primer trimestre; se leyó y aprobó la distribución de fondos para este mes, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se acordó dar como fallidas varias partidas de contribución territorial, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se procedió al examen de las cuentas de 1908, y leído el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, se acordó la aprobación, fijación y exposición al público, de dichas cuentas; se determinó el número de vacantes de Concejales que deben ser cubiertas en las próximas elecciones municipales y el número de Concejales que deben elegirse en cada distrito, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se concedieron á Juan Matas Matas y á Mateo Gayá Florit permiso para construcción de los frontis de sus respectivas casas en las calles de la Plaza y del Consistorio, y á Rafael Ginart Bauzá la modificación del frontis de una casa calle del Sol Saliente; se acordó dar de alta en el padrón de vecinos de esta villa á D. Mateo Camps Oliver y á un individuo de su familia, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Mayo.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se aprobó la distribución de fondos del presupuesto para el mes actual; se leyó la correspondencia Oficial últimamente recibida, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se concedió permiso á Miguel Gayá Fiol para construir una casa en un solar de la calle de Ramón Llull, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se leyó la correspondencia Oficial, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; y se acordó celebrar la fiesta religiosa á San Juan Bautista, patrón del pueblo, según costumbre de los demás años, y autorizar al Sr. Rector para encargar el panegirico del Santo, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de Junio.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se leyó y aprobó la distribución de fondos del presupuesto para este mes; se leyó la correspondencia Oficial, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se leyó la correspondencia Oficial últimamente recibida, y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se concedió permiso á D. Francisco Barceló Alzamora para el derribo de las casas números 7 y 9 de la calle de Buena Vista y edificar una en los solares de las indicadas. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se leyó la correspondencia Oficial últimamente recibida; se acordó admitir la dimisión del cargo de Depositario Municipal á D. Antonio Oliver Gayá y nombrar interinamente para dicho cargo á D. Bernardino Solivellas Arbona; después el Sr. Alcalde invitó á los Sres. Concejales para su asistencia á la sesión inaugural y constitución del nuevo Ayuntamiento el día 1.º de Julio á las nueve, y se levantó la sesión.

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesión del día 24 de Mayo.—Se leyó y aprobó el acta de la anterior; se leyó el acta de la sesión del Ayuntamiento ce-

lebrada el 18 de Abril último, en la que se acordó fijar las cuentas de este Municipio, respectivas al ejercicio de 1908, y se acordó nombrar en comisión á D. Francisco Barceló Alzamora y á D. Clemente Gayá Bauzá para que examinen y emitan dictamen sobre dichas cuentas, y se levantó la sesión.

Sesión del día 30.—Se leyó aprobó el acta de la anterior; se leyó el proyecto de dictamen definitivo emitido por la Comisión nombrada en la sesión anterior referente á las cuentas de 1908, que fué aprobado y quedó fijado como definitivo, se levantó la sesión.

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 4 de Julio actual.

San Juan 2 Julio de 1909.—El Secretario, Antonio Fernandez.—Visto Bueno.—El Alcalde, Juan Gayá.

**Núm. 1738**

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA**

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1908.

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre.—Se acuerda el cumplimiento de los servicios ordenados; se aprueba la distribución de fondos para este mes: Se acuerda nombrar una comisión que estudie y fije en que concepto se ha de verificar la fianza por el Recaudador y Depositario de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 11.—Se acuerda que la comisión á que se refiere la sesión anterior sea compuesta por el Sr. Alcalde y los Concejales Sr. Morey y Gari; se autoriza al Sr. Alcalde y Concejal Sr. Estrañy para contratar con los solicitantes los pastos de los dos cuarteles que quedaron sin postos el día que se verificó las subastas de éstos y que den cuenta del resultado en la próxima sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se acuerda el cumplimiento de los servicios oficiales ordenados; también se acordó el pago de 40 pesetas á D.ª Margarita Muntaner hermana del que fué apoderado de este Ayuntamiento D. Nicolás Muntaner por el completo saldo de las cuentas que debía este Ayuntamiento á dicho apoderado; se acuerda convocar á la Junta municipal para la discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1909, y nombrar Farmaceutico titular de este pueblo á D. Clemente Gayá Bauzá vecino de S. Juan que lo es interino.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprueba el extracto de acuerdos del tercer trimestre del año en curso.

Sesión ordinaria del día 1.º de Noviembre.—Se acuerda por unanimidad declarar partidas fallidas por cédulas personales cinco de 11.ª clase importando la cantidad total 4'75 pesetas; también se acuerda declarar prófugo para todos los efectos legales al mozo Juan Barceló Sastre y sujeto por tanto á la pérdida de todo derecho de redención, sustitución, exclusión y excepción condenándole al pago de los gastos que ocasionase su busca, captura y conducción á la Capital, también se aprueba la tarifa sobre los artículos de comer, deber y arder no comprendidos en la general de consumos para cubrir el déficit del presupuesto para el ejercicio de 1909.

Sesión ordinaria del día 15.—Se acuerda que la Comisión de Policía Urbana y Rural pase á señalar las dimensiones para la construcción de una acera en la casa, Plaza n.º 8, se aprueba la distribución de fondos del mes en curso, también se acuerda adherirse al pensamiento de establecer una Granja Agrícola en esta provincia; se acuerda la adquisición de dos sellos fechadores uno para el Ayuntamiento y otro para el Juzgado municipal; también se acuerda la confección de los repartimientos por Rústica, Colonia, Pecuaria y Urbana para el año 1909.

Sesión ordinaria del día 22.—Se acuerda el cumplimiento de los servicios oficiales ordenados; también se acuerda

declarar partida fallida por cédulas personales del corriente ejercicio la de 11.ª clase de Juana M.ª Bauzá Sastre por residir ésta en otra población como hermana de la Caridad.

Sesión ordinaria del día 29.—Se acuerda el pago de 10 pesetas á D Domingo Riutord por un sello de fechas entregado á este Ayuntamiento; también se acuerda anunciar por medio de pregón que sean retirados ó cortados todos los arboles ú otros objetos que impidan el paso en carro por los caminos de este término municipal.

Sesión del día 8 de Diciembre en segunda convocatoria.—Se acuerda subastar los arbitrios municipales de la Plaza, Romana y Corral Común el domingo día 13 á la hora de las diez y seis; se aprueba la distribución de fondos para el mes de Enero.

Sesión ordinaria del día 13.—Se acuerda que presidan las subastas de los arbitrios municipales con el Sr. Alcalde D. Bartolomé Bauzá, D. Bartolomé Bou y D. Jorge Nicolau; también se acordó remitir el expediente de adopción de medios á la Administración de Hacienda de la provincia para que se sirva acordar la autorización oportuna del reparto vecinal de las especies de consumos para el año de 1909.

Sesión ordinaria del día 20.—Se acuerda el cumplimiento de los servicios oficiales ordenados; también se enteró de la existencia de una enfermedad infecto-contagiosa aparecida en los pavos y aves de corral de los pueblos de Sineu, Marratxí y Sansellas.

Sesión ordinaria del día 27.—Se acuerda el nombramiento de Agente Ejecutivo en favor de D. Guillermo Font Rosselló; se nombra al mismo en cargo del manejo y recaudación de los derechos del arbitrio de la Romana para el siguiente ejercicio con la gratificación del 10 p<sup>o</sup> del producto de aquella; también se acuerda declarar partidas fallidas por Consumos y Arbitrios extraordinarios del corriente año por las cantidades de 14'25 y 8'35 pesetas respectivamente; se acuerdan varios pagos por impresos para la Secretaría 68'01 pesetas; á D. Antonio Oliver por trabajos preliminares sobre el Registro Fiscal 16'00 pesetas; por impresos y trabajos de encuadernaciones de los Sres. Frau y Rosselló 90'40 pesetas con cargo al presupuesto de 1909; á D Juan Bauzá 43'11 pesetas por reparaciones en la Casa Consistorial y enseres del municipio; á la Fundación mallorquina 9'30 pesetas.

**JUNTA MUNICIPAL**

Sesión extraordinaria del día 20 Octubre.—Se acordó la aprobación del presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1909; se nombra Farmaceutico titular en propiedad á D. Clemente Gayá Bauzá vecino de San Juan.

Sesión extraordinaria del día 1.º Noviembre.—Se aprueba la tarifa formada por el Ayuntamiento para la imposición de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer beber y arder.

El extracto que precede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día veinticinco del corriente.

Villafranca 26 de Julio de 1909.—El Secretario interino, Antonio Oliver.—El Alcalde primer Teniente, Bartolomé Bou.

**Núm. 1085**

**JUNTA MUNICIPAL**

**DEL CENSO ELECTORAL DE FORMENTERA**

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de sus respectivos suplentes que han de constituir las mesas electorales de este término municipal.

**Sección 1.ª**

Presidente, Vicente Cardona Mari Suplente, Carlos Tur Ferrer Adjunto, Antonio Castelló Verdera Id. Mariano Castelló Castelló

Suplente, Vicente Tur Tor Id. Juan Tur Planells

**Sección 2.ª**

Presidente, José Mayans Juan Suplente, Juan Mari Mayans Adjunto, Miguel Escandell Ferrer

Id. José Escandell Mari Suplente, Juan Tur Juan Id. Antonio Tur Escandell Formentera 2 de Mayo de 1910.—El Presidente, Carlos Tur.—El Secretario, Vicente Ventura.

**Núm. 1083**

**TRIBUNAL SUPREMO**

Sala de lo Contencioso-Administrativo.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

El Ayuntamiento de Palma de Mallorca contra Real orden del Ministerio de la Guerra de 14 de Enero de 1910, sobre entrega al ramo de Guerra de ciertos terrenos procedentes del derribo de las murallas de dicha ciudad, para construir en ellas edificios militares.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 3 de Mayo de 1910.—El Secretario Decano, Luis M.ª Lorente.

**Núm. 1080**

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

**DE PALMA**

Relación de algunas vacantes de cargos de justicia municipal que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los que aspiren á obtenerlos puedan presentar en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos dentro del término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.

Juez municipal suplente de Manacor.

Juez municipal de Felanitx.

Juez municipal de San Juan.

Palma tres Mayo de mil novecientos diez.—Jaime Serra.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

**Núm 1064**

*Don Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad*

Hago saber: Que por ante el actuario que refrenda se ha promovido por doña Josefa Sampol y Cerdá, D.ª Josefa Sampol y Simó, D.ª Carmen Carrasco y Lahuerta y D. Ramon Pitarch y Beltran, expediente sobre declaración de herederos legales, abintestato de D. José Sampol y Cerdá, natural y vecino de esta ciudad, hijo de los consortes D. Miguel y D.ª Josefa, fallecido en la misma en tres de Marzo de mil novecientos ocho, habiéndole premuerto sus padres; y en dicho expediente han solicitado los propios promoventes que, sean declarados tales herederos á saber: su hermana doña Josefa Sampol y Cerdá; sus sobrinos don Miguel y D. Francisco Sampol y Bordoy, hijos de su hermano premuerto D. Francisco; sus otros sobrinos D.ª Josefa y D. Maria Sampol y Simó, hijas del hermano premuerto D. Miguel; y el otro sobrino D. Ramon Gasson y Sampol, hijo de la hermana premuerta tambien doña Felipa.

Y en providencia de ayer tengo acordado que se fijen y publiquen los edictos que preceptua el artículo novecientos ochenta y cuarto de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

En su virtud se expide el presente edicto anunciando la muerte sin testar del repetido D. José Sampol y Cerdá y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días,

parándose caso contrario el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma veinte y tres Abril de mil novecientos diez.—Julio de Torres.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 1081

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y Escribanía de mi cargo; se ha interpuesto demanda en juicio ordinario de menor cuantía, por el procurador D. Bernardo Gomila á nombre de D. Agustín Fallana y Pons, vecino de Lluchmayor, contra los herederos desconocidos de Apolonia Barceló y Durán, á fin de que sean condenados á satisfacer al actor, dentro el término de tercero día, la suma de mil sesenta y ocho pesetas cincuenta y dos céntimos, importe de tablonos y perchas suministradas á dicha Barceló, según factura que se acompañó; intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda, que lo fué el diez y siete de Febrero del corriente año; á que devuelvan al mismo actor, los materiales empleados en los andamios construidos en una casa sita en la villa de Lluchmayor, calle de la Feria número trece, satisfaciendo en concepto de perjuicios el precio de alquiler que regulen peritos, también desde la interposición de la demanda; y que se impongan las costas del juicio á los demandados.

En su virtud y mediante providencia de esta fecha se ha mandado expedir la presente cédula por la que se emplaza á los mencionados herederos de Apolonia Barceló y Durán, de ignorado paradero, á fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Palma quince de Marzo de mil novecientos diez.—Guillermo Vidal.

Núm. 1070

D. Juan Ginard y Ferrer, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á D. Juan March y Cifre, de domicilio desconocido para que comparezca el día nueve del próximo mes de Mayo á las doce horas, en el local que ocupa este Juzgado, al objeto de absolver posiciones que ha formulado la parte actora y que han sido admitidas pertinentes, en el juicio verbal promovido por D. Jaime Homar y Simonet, de este vecindario, sobre pago de doscientas diez y seis pesetas que le es en deber por géneros entregados, firmando á favor del mismo actor una letra de cambio. Se apercibe á dicho demandado que sinó compareciere se le tendrá por confeso en el contenido de las mismas posiciones, pues así queda mandado en providencia de esta fecha.

Dado en Palma á treinta de Abril de mil novecientos diez.—Juan Ginard.—Ante mí, Jaime Salvá, Secretario.

#### ANUNCIO

Por no haber cumplido D.<sup>a</sup> Antonia Llull y Riera las obligaciones que contrajo en la escritura autorizada por el notario de Felanitx D. Julio Fermín Quiñones el 18 de Marzo de 1909, de órden de D.<sup>a</sup> Coloma Soler y Llull día 28 de Mayo de este año á las 9 de la mañana en el despacho del referido notario y con sujeción al pliego de condiciones que con los títulos de propiedad estarán de manifiesto en el mismo despacho, se subastarán y rematarán si la postura acomoda á favor del mejor postor, las fincas que á continuación se expresan, sita la 1.<sup>a</sup> en el término de Petra, la 2.<sup>a</sup> en el de Capdepera y las restantes en el de Manacor.

1.<sup>a</sup> Una porción de tierra de cabida de medio cuartón llamada Ses Rotas del Prat del predio La Taulera.

2.<sup>a</sup> La mitad indivisa de una porción de terreno en la que existe una casa con su cochera y dependencias, procedente del predio Ses Rotas y de extensión de ocho áreas.

3.<sup>a</sup> Una casa molino de viento sita en

el Molinar del barrio de Fartaritz calle de la Torre n.º 22.

4.<sup>a</sup> Una porción de tierra en el barrio de Fartaritz y punto llamado La Torre de cabida de cuarenta y tres destres.

5.<sup>a</sup> Otra porción de tierra llamada El Camp de Ne Serra de cabida de 34 destres.

6.<sup>a</sup> Otra llamada El Caparó de cabida de 108 áreas 68 centiáreas.

7.<sup>a</sup> Una casa con su corral y cochera calle del Príncipe n.º 8.

8.<sup>a</sup> La mitad indivisa de otra casa y corral de planta baja y corralito, calle de Bosch n.º 19 moderno y 25 antiguo.

9.<sup>a</sup> Otra mitad indivisa de una porción de casa consistente un piso principal y porcha que dá á la calle de Bosch y planta baja y entresuelo de la calle de la Soledad, el terrado que tiene dicha planta baja y la parte de jardín mas alto de la integra casa que es el n.º 19 moderno y 25 antiguo de la calle de Bosch.

Felanitx 26 de Abril de 1910.—Bartolomé Estelrich.

Núm 1082

#### ACADEMIA MEDICO MILITAR

Convocatoria á oposiciones para plazas de oficiales Médicos Alumnos

En virtud de lo dispuesto por S. M. el Rey (q. D. g.), en Real orden de 22 de Abril D. O. número 91 se convoca á oposiciones públicas, para proveer 40 plazas de Oficiales Médicos alumnos de la Academia Médico Militar.

Los aspirantes que obtengan plaza tendrán la asimilación de segundos Tenientes del Ejército y el sueldo de 2.115 pesetas anuales y cursarán hasta el 30 de Junio de 1911 las enseñanzas consignadas en la R. O. de 26 de Febrero de 1902 C. L. número 52, adquiriendo los derechos y obligaciones correspondientes á su categoría militar y las particulares de los Reglamentos de la Academia.

En su consecuencia, los que reuniendo las condiciones exigidas, quieran tomar parte en estas oposiciones, pueden presentar sus instancias en el local de la Academia Altamirano 33 en las horas de oficina, hasta 26 de Agosto próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades del Reino, ó los alumnos con ejercicios aprobados que deseen presentarse á oposición deberán justificar legalmente para ser admitidos, las circunstancias siguientes: 1.<sup>a</sup> Ser españoles ó estar naturalizados en España. 2.<sup>a</sup> No pasar de la edad de treinta años el día 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1910. 3.<sup>a</sup> Hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres. 4.<sup>a</sup> Tener la aptitud física que se requiere para el servicio militar. 5.<sup>a</sup> Haber obtenido el Título de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades del Reino ó tener aprobados los ejercicios necesarios y 6.<sup>a</sup> Ser soltero ó viudo sin hijos.

Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años en la fecha indicada, con certificación de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada y en su defecto, copia también legalizada de la partida de bautismo; debiendo acompañar en uno y otro caso la cédula personal. Justificarán hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fecha posterior á la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento, hecho en virtud de orden del Director de la Academia, por dos Jefes ú oficiales Médicos de la misma. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio ó copia legalizada de dicho título ó certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios. Justificarán el estado civil con certificación del Juzgado municipal correspondiente.

Los que sólo hubiesen presentado certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de Licenciado, deberán presentar antes de finalizar el curso académico, el testimonio ó copia legalizada del título correspondiente, sin cuyo requisito no podrán ser propuestos para su ingreso en el Cuerpo con el empleo de Médicos segundos.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, ó los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que entreguen con la oportuna anticipación á los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías Generales de la Península é islas adyacentes, instancia en papel de 11.<sup>a</sup> clase suficientemente documentada, dirigida al Director de la Academia, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en esta Corte su firma antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á oposición, excepción hecha del certificado de aptitud física.

Una vez declarados útiles y admitidos al concurso por haber acreditado todas las condiciones que se exigen para el ingreso, deberán satisfacer antes de comenzar el primer ejercicio, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de oposición.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores, Licenciados ó alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen á la Academia, antes de que expire el plazo señalado para la admisión de las mismas.

Los ejercicios se verificarán con arreglo á lo dispuesto en las bases y programa, publicados en el Diario oficial número 91.

En cumplimiento de lo que se previene en dichas bases se advierte á todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el sorteo para designar el orden en que los aspirantes han de verificar los ejercicios, tendrá lugar el día 31 de Agosto á las 10 y que el primero dará principio el día 1.<sup>o</sup> de Septiembre.

Madrid 29 de Abril de 1910.—El Director, Joaquín Cortés.

Núm. 1090

#### ADMINISTRACION DE CONSUMOS EN ARRIENDO DE PALMA

A contar desde el día primero de Mayo corriente hasta el día treinta y uno del mismo, y desde las ocho horas hasta las trece, quedará abierta la recaudación voluntaria de cuotas de consumos del extra-rádío de esta Ciudad correspondiente al segundo trimestre del corriente año, en las Oficinas establecidas en el interior del portillo de Jesús.

Los contribuyentes que no tengan satisfecho el primer trimestre del corriente año se les avisa queda prorrogada la cobranza voluntaria del mismo hasta la indicada fecha treinta y uno del actual, y transcurrida ésta, serán conminados con el premio de primer grado conforme dispone la instrucción de consumos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y periódicos locales para conocimiento de los interesados.

Palma 6 de Mayo de 1910.—El Arrendatario, José Canet.

Núm. 1073

#### CONTRIBUCION URBANA

Años 1907, 1908, 1909 y primer trimestre de 1910

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.<sup>a</sup> Zona de Palma de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y periodo expre-

sados, he dictado, con fecha tres de Mayo mil novecientos diez la siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 25 de Mayo 1910 á las once, siendo posturas admisibles las que cubran el principal, recargos y costas, y que los demás gastos sucesivos al remate son de cargo del licitador.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento del artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.<sup>o</sup> Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

*Nombres de los deudores, y situación y cabida de las fincas embargadas*

D.<sup>a</sup> Francisca Tortella Pons, por una finca sita en esta Ciudad calle de la Soledad y Birretería número 7 y 18 respectivos.

Linda por la derecha con dicha calle de la Birretería, por el fondo, izquierda y parte superior con casa de Juan Cerdó.

La finca está afectá á un censo alodial á favor de D. Jaime Rosselló Bover que al 2 p<sup>o</sup> vale 75 pesetas.

Con un censo reservativo perpétuo de 36 libras de fuero del 4 p<sup>o</sup> pagadero en 1.<sup>o</sup> de Febrero de cada año inscrito á nombre de D.<sup>a</sup> Antonia Sureda Ramis, vale 2997 pesetas.

Una hipoteca impuesta por D.<sup>a</sup> Francisca Tortella y Pons á favor de D. Juan Cerdó Bosch en seguridad de un préstamo de 200 libras ó sean 664 pesetas 35 céntimos al interés del 6 p<sup>o</sup> por tiempo indeterminado y 800 p<sup>o</sup> para costas según escritura de 11 Agosto 1879 ante el Notario D. Joaquín Pujol.

Siendo de domicilio ignorado D. Jaime Rosselló Bover dueño del censo alodial como también D.<sup>a</sup> Antonia Sureda y Ramis dueña del censo de 36 libras, por el presente les notifico la anterior providencia. Su capitalización 3750 pesetas, cargas 3736'35 id., valor para la subasta 214 id.

2.<sup>o</sup> Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta al momento de celebrarse la subasta, pagando, el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.<sup>o</sup> Que será requisito indispensable, para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.<sup>o</sup> Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.<sup>o</sup> Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Palma á 3 de Mayo de 1910.—El Recaudador, Jaime Ignacio Salom.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA